



GUÍA PARA AYUDAR A MEJORAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR



PADRES

GUÍA PARA AYUDAR A MEJORAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR



Padres

CONTENIDO

Página

Ayudar a mis hijos a ser mejores estudiantes	5
Derecho a la crianza sin violencia.....	7
Construyendo juntos una sana convivencia familiar	11
Yo Digo No al Bullying.....	15
Recomendaciones para el uso de las Redes	19
El Debido Proceso en la aplicación de Evaluación de los aprendizajes.....	23
Dónde y Cómo apelar un examen o calificación.....	27
¿Qué es la Ley de Justicia Penal Juvenil?.....	31

PARA RESGUARDAR NUESTROS DERECHOS EN EL CENTRO EDUCATIVO; EXISTE LA CONTRALORÍA DE DERECHOS



ALGUNAS FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA DE DERECHOS ESTUDIANTILES SON:

- 1** Recibimos, sistematizamos y canalizamos, ante las instancias especializadas del MEP, las denuncias relacionadas con el incumplimiento del respeto a los derechos de la niñez y la adolescencia y de la población estudiantil en general de conformidad con el ordenamiento jurídico.
- 2** Restitución de los derechos violentados.
- 3** Mantenemos actualizado un sistema de control, seguimiento y respuesta a las denuncias presentadas por los administrados y el abordaje de situaciones conflictivas en las instituciones educativas.
- 4** Promovemos el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones establecidas en la Ley N° 7739, Código de la Niñez y la Adolescencia y sus reformas, y demás obligaciones que impone al MEP el ordenamiento jurídico.
- 5** Promoción de derechos y deberes estudiantiles mediante: charlas, capacitaciones y talleres, dirigido a la comunidad educativa.

AYUDAR A MIS HIJOS A SER MEJORES ESTUDIANTES

Al iniciar cada año escolar, el estudiante y la familia deben adaptarse a un nuevo ritmo de estudio que harán dejado olvidado en las vacaciones y es donde empiezan los problemas al tener que levantarse temprano y la responsabilidad con las tareas. Es aquí donde los padres y madres deben comprender que los que están en el centro educativo son sus hijos y no ellos; quienes deben realizar los trabajos y tareas son los estudiantes. Esto no quiere decir que se deben desentender de ellos (as).

Lo que tenemos que hacer es una supervisión de los quehaceres del hijo (a), no la realización de éstos; ya que cuando el adulto toma la responsabilidad que le corresponde a los estudiantes, están deformando una parte de la personalidad de éste (a) quien más adelante va a sufrir las consecuencias; ya que no será capaz de asumir responsabilidades y esperará que todo se lo hagan.

Por esta razón, les damos las siguientes opciones, que pueden ser una guía importante para ayudar a sus hijos a ser buenos estudiantes.

¿CÓMO AYUDAR A SUS HIJOS A SER MEJORES ESTUDIANTES?

- ✓ Mostrar interés hacia las actividades escolares.
- ✓ Reforzar todos los días en forma positiva las capacidades del estudiante.
- ✓ Los padres y madres deben estar en contacto con los (las) maestros (as) y/o profesores.
- ✓ El amor y la comprensión que los padres y madres dan a sus hijos resultarán en seguridad y gusto por la vida.
- ✓ No regañe al estudiante antes de sus horas de estudio o durante ellas.

- ✓ El estudiante debe también divertirse, y debe de haber un equilibrio entre la responsabilidad y la diversión.
- ✓ Enseñar a los estudiantes a utilizar libros de consulta.
- ✓ Se deben educar a los estudiantes para creer en sí mismo, mediante la aprobación y al estímulo de los padres.

CREAR HÁBITOS DE ESTUDIO

- ✓ Darle a los estudiantes un lugar de estudio, con buena iluminación y ventilación.
- ✓ Evitarles las distracciones mientras estudia o realiza tareas (televisión, radio y otros)
- ✓ Enseñar al estudiante a que establezca un horario fijo de estudio y que se apegue a el, para que distribuya su tiempo de la manera más apropiada.
- ✓ Ayudar al estudiante a organizar su trabajo, por materias y dificultad.
- ✓ No es conveniente que estudie en la noche,
- ✓ Para niños de entre 9 y 10 años, se recomienda que estén acostados a las 8:30 p.m. Para los mayores se recomienda un descanso mínimo ente 6 y 8 horas.
- ✓ Es necesario recordar que cuando se trata de ayudar a un estudiante a crear hábitos de estudio y a dominar conocimientos, hay que tener paciencia, comprensión y perseverancia.

RECORDEMOS QUE:

Saber educar es saber exigir. Ser exigente no significa que no deba ser cariñoso (a) con los hijos (as). El verdadero cariño llevará siempre implícito el estímulo de superación. Ser exigente no es hablar de mala manera ni con frialdad, ni es castigar continuamente, ni escatimar sonrisas.

Ser exigente, saber educar, es poner metas que se irán renovando continuamente, es saber criar un atmósfera de superación, sabiendo premiar y felicitar cuando la meta propuesta es conseguida.

Saber educar es aprender a mentalizar a los hijos (as) para que superen las dificultades que se les irán presentando en el transcurso de la vida.

DERECHO A LA CRIANZA SIN VIOLENCIA

¿QUÉ SE ENTIENDE POR MALTRATO FÍSICO?

Cuando alguien nos agrede intencionalmente mediante su propia fuerza, aun cuando no provoque lesiones a nuestro cuerpo, está atentando contra nuestra integridad física, emocional y nuestra dignidad. En esos casos, hablamos de maltrato físico.

Desde hace muchos años la educación hacia los niños, niñas y adolescentes ha estado relacionada con este tipo de maltrato, porque se ha considerado que a través del golpe y la humillación se puede corregirlos.

Algunos padres o encargados les castigan de lo que consideran malas conductas mediante golpes, fajazos, nalgadas, mordiscos, pellizcos, chancletazos, empujones y en los casos más graves incluso, hasta mediante quemaduras provocadas por plancha, lo cual causa serias lesiones no solo físicas sino emocionales, que generalmente requieren atención médica y psicológica urgente.

ELIMINEMOS EL MALTRATO LEY 8654 APROBADA EN EL 2008

Derecho de los niños y las niñas a una disciplina sin castigo físico ni trato humillante.

Al establecerse en el Código de la Niñez y la Adolescencia la prohibición del uso del castigo físico y/o trato humillante como método de disciplina hacia las personas menores de edad, se protege su derecho a la integridad física, psíquica y moral.

Esta Ley afirma que “las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir orientación, educación, cuidado y disciplina de su madre, su padre o los responsables de la guarda y crianza, así como los encargados y el personal de los centros educativos, de salud, de cuidado, penales juveniles o cualquier otra índole, sin que, en modo alguno, se autorice a estos el uso del castigo corporal ni el trato humillante”.

¿CÓMO AFECTA EL MALTRATO AL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE?

El maltrato provoca bloqueos mentales que impiden el aprendizaje.

Altera la concentración y la atención.

En vez de corregir, el maltrato físico provoca resentimientos, ira, malestar, alteraciones en la conducta.

La persona puede volverse violenta, ya que en ocasiones tiende a repetir la violencia que ha recibido.

Las personas que son maltratadas o humilladas pueden desarrollar baja autoestima porque no se sienten valoradas.

El maltrato puede generar depresión, al sentirse impotentes ante la agresión.

El desarrollo del niño, niña y adolescente se ve obstaculizado si recibe maltrato físico.

Podrían tener dificultades para relacionarse con otras personas, al mostrarse en muchas ocasiones temerosos.

La violencia nunca es una forma de solucionar los problemas.

CONSEJOS POSITIVOS DE CRIANZA

Para corregir a los niños, niñas y adolescentes tenemos muchas alternativas:

- Si corregimos con amor se entenderá mejor nuestro mensaje.
- Explíqueles el porqué de las cosas de manera que queden muy claras.
- Desde que los niños y las niñas están pequeños, les enseñamos el NO cuando queremos impedir alguna conducta de su parte. Pero se les dice con ternura, sin gritos. De esta manera, aprenderán más fácilmente a respetar y a aceptar que en la vida hay formas de actuar que no son las correctas.

- Destaque sus virtudes no sus defectos.
- Mantenga firmeza en sus decisiones, pero de indicaciones no ordenes, así aprenderán mejor.
- Siempre llegue a acuerdos, hay que aprender a negociar desde temprana edad.
- Sea claro y no se contradiga.
- El dialogo es indispensable en todo momento.
- El adulto debe controlar sus impulsos violentos, sino puede hacerlo debe solicitar ayuda.
- Hay que ubicarse en las capacidades de cada niño, niña o adolescente. No se les puede exigir lo que no pueden dar.
- Rechace la conducta incorrecta, no al niño, niña o adolescente.
- Nunca castigue con dejar de amar, eso les lastima.
- Tampoco les castigue con la alimentación.
- El y la adolescente debe tener reglas del hogar claras desde el principio, de esta manera aprenderá a cumplirlas.
- Hay que apoyarle en sus tareas y estudio, hacerles sentir que pueden lograrlo.
- Aproveche tiempos libres para compartir con ellos y ellas, estos momentos son inolvidables y les servirá por siempre.
- NUNCA olvide expresarles el amor, es indispensable. Bríndeles abrazos y besos cada vez que pueda.

Fuente: Brochure “Derecho a la CRIANZA SIN VIOLENCIA”, Patronato Nacional de la Infancia, Subsistemas Locales de Protección.

CONSTRUYENDO JUNTOS UNA SANA CONVIVENCIA FAMILIAR

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

La violencia es todo aquello que daña nuestra integridad física, emocional, social y nos causa dolor físico por golpes y agresiones y/o emocional porque nos hacen sentir mal: que valemos menos, que nuestra forma de ser no merece respeto y no se toman en cuenta nuestras necesidades y deseos.

TIPO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Entre las formas de violencia más frecuentes hacia los niños, niñas y adolescentes están: física, sexual, verbal y emocional.

En la violencia verbal se incluyen: insultos, gritos, amenazas que tienen el propósito de humillar, controlar, denigrar, castigar. Se encuentra muy ligada a la violencia emocional, que es el daño causado a nuestros sentimientos, emociones, produciéndonos dolor, humillación, frustración, tristeza, enojo y puede deteriorar la confianza en nosotros mismos, en nuestra capacidad de querernos y por lo tanto de cuidarnos.

En cuanto a la violencia sexual, muchos adultos aun siendo parte de la familia, cometen abusos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, provocándoles serias lesiones emocionales que les generan traumas que afectan su desarrollo. Los niños, niñas y adolescentes requieren protección por parte de los adultos porque aún son frágiles, vulnerables y no cuentan con la capacidad de defenderse por sí mismos.

TODOS LOS TIPOS DE VIOLENCIA obstaculizan nuestra posibilidad de estar alegres, felices y de sentirnos bien como lo merecemos. Impiden nuestro bienestar y alteran nuestra calidad de vida, por esa razón **NO** podemos permitirlo.

ESTRATEGIAS PARA LA SANA CONVIVENCIA

Para lograr una sana convivencia es necesario ser padres y madres con capacidad de escuchar a sus hijos e hijas. Brindando atención a sus necesidades no solo materiales sino afectivas.

Los padres deben ser capaces de transmitir sus inquietudes sin lastimar con golpes o herir con palabras a sus hijos e hijas. Ofrecerles apoyo y consuelo cuando se sientan tristes o frustrados por alguna razón.

Es necesario propiciar espacios para conversar y compartir, buscar momentos en los que haya calma para poder hacerlo, ofreciéndoles un ambiente de paz y tranquilidad, donde se permita externar opiniones diferentes y donde se pueda brindar expresiones afectivas como: abrazos, besos y palabras dulces, momentos lindos para compartir.

Cuando regresan de clases, es necesario saber cómo se sintieron, es importante conversar con sus docentes, para apoyarlos con sus dificultades, no para censurarlos. Es necesario que los hijos e hijas se sientan aceptados con virtudes y defectos y que no sean comparados con nadie.

Explique a su hijo o hija lo que requiere con calma y respeto. Muéstreles que con su apoyo, ellos y ellas pueden controlar sus sentimientos de enojo, ira, tristeza y de cualesquiera que sean sus necesidades.

DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA

Según el Código de la Niñez y Adolescencia: “La persona menor de edad tendrá derecho a ser protegida por el estado contra cualquier forma de abandono abuso intencional o negligente, de carácter cruel, inhumano, degradante o humillante que afecte el desarrollo integral”.

Así mismo, “el padre, la madre o la persona encargada están obligados a velar por el desarrollo físico, intelectual, moral, espiritual y social”.

Según la declaración de los derechos del niño, este tiene derecho “a vivir su infancia disfrutando de la alegría propia de este periodo de la vida; tiene derecho también a la paz en el hogar y fuera de él”.

Fuente: Brochure “CONSTRUYENDO JUNTOS UNA SANA CONVIVENCIA FAMILIAR”, Patronato Nacional de la Infancia, Subsistemas Locales de Protección.

TEMA

Yo Digo
NO AL BULLYING



¿SABES QUÉ ES BULLYING O ACOSO ESCOLAR?

- ▶ Sucede entre chicos de la misma edad.
- ▶ Se debe distinguir entre el acoso que es continuo e intencional y un acto de violencia aislado como los juegos o bromas pesadas que son ocasionales.
- ▶ Provoca daños duraderos a tu autoestima.
- ▶ Las consecuencias del maltrato verbal pueden ser más duraderas que las del daño físico.
- ▶ Si lo permites, tú futuro está en riesgo.



¿QUIÉNES PARTICIPAN EN EL BULLYING?

OBSERVADORES

Personas que ven lo que ocurre, pero **NO DENUNCIAN**



VÍCTIMA

Persona que recibe el acoso

ACOSADOR-VICTIMARIO

Persona que agrede a la víctima

TIPOS DE BULLYING

FÍSICO

Es toda **acción corporal** que puede causar daño físico: patadas, empujones, pellizcos, jaladas de pelo y golpes; los cuales pueden ser causa de Denuncia Penal (a partir de los 12 años de edad)

PSICOLÓGICO

Cuando existe presión, manipulación, chantaje, amenazas e intimidación, provocando **temor** en la víctima. Dañan la autoestima de la víctima.

SOCIAL

Provoca la exclusión social de la víctima. Es cuando se hace la **“ley del hielo”** a alguien permanentemente, se le aísla de su entorno social o ignora como si no existiera.

VERBAL

Es la más común: burlas, insultos, humillaciones, amenazas, chismes, apodosos ofensivos, palabras hirientes o discriminatorias.

CIBERNÉTICO O CYBERBULLYING

Se realiza por medio de **redes sociales** o teléfonos celulares; subiendo videos y/o fotos para avergonzar e insultar. Es anónimo.

PATRIMONIAL

Destrucción de objetos, cobros de dinero, hurtos.



Cualquier tipo de Bullying afectará tu parte emocional y psicológica

¿CÓMO IDENTIFICO SI MI HIJO ES VÍCTIMA DE BULLYING?

- Signos de ansiedad.
- Constante pérdida de objetos.
- Presenta lesiones físicas.
- Vulnerabilidad en el estado de ánimo (llanto tristeza y aislamiento)
- No quiere asistir a la escuela buscando excusas (desinterés para participar en actividades)
- Cambios en el desempeño y comportamiento escolar (bajas calificaciones, llamadas de atención).



¿CÓMO IDENTIFICO SI MI HIJO EJERCE BULLYING?

- Manipula, domina y se burla de los demás.
- Es impulsivo.
- Carece de empatía (es indiferente al dolor ajeno).
- Defiende sus acciones diciendo “Se lo merece”
- Se considera superior a sus compañeros.
- Lleva objetos que no le pertenecen.
- Constantemente es amonestado en el Centro Educativo.



¿CÓMO PUEDO AYUDARLOS?

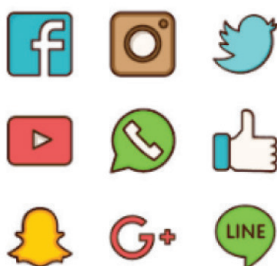
Acudir ante las autoridades de la institución Educativa, para solicitar apoyo y guía en la solución de la situación.

CUALQUIER TIPO DE BULLYING AFECTARÁ LA PARTE EMOCIONAL Y PSICOLÓGICA DE NUESTROS HIJOS E HIJAS.

NINGÚN NIÑO O ADOLESCENTE DEBE TOLERARLO.

ES FALSO QUE EL ACOSO LOS HACE MÁS FUERTES; MÁS BIEN LOS HACE DÉBILES Y VULNERABLES.

RECOMENDACIONES PARA EL USO DE LAS REDES



¿QUÉ ES UNA RED SOCIAL?

Son sitios en la Web que son como clubes virtuales, cuando las personas se hacen miembros, hacen su perfil, así pueden interactuar y conectarse con amigos y familias; a través de charlas, anécdotas, fotos, entre otros.

Estos sitios tienen una gran popularidad; ya que nos permiten:

- ✓ Comunicarnos con amigos y familiares
- ✓ Conocer nuevas personas.
- ✓ Contactar amistades nuevas.
- ✓ Compartir mensajes, fotos, videos.
- ✓ Acceso a juegos.

¿POR QUÉ LAS REDES PUEDEN SER PELIGROSAS?

La peligrosidad está en la información que sus hijos den y reciban en la red, la cual puede causar vulnerabilidad ante personas que no son las más recomendadas y que pueden ser peligrosas para ellos.

¿QUÉ ES EL ACOSO CIBERNÉTICO?

Consiste en mensajes ofensivos, crueles, faltas de respeto, chismes, mensajes con lenguaje vulgar, subir fotos ofensivas o que dañen la moral de las persona, entre otros.

RETOS PELIGROSOS QUE ASECHAN A NUESTROS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS REDES SOCIALES

Hoy en día por medio de las computadoras, tablets y celulares, se están dando unos juegos que ponen en peligro la integridad física y mental de los niños y adolescentes; entre los juegos y retos nocivos que han causado accidentes a los jóvenes se pueden enumerar:

- La ballena azul
- El reto del agua caliente
- Pedro responde
- Operación 7
- Droga auditiva
- El momo

Los padres de familia son los encargados directos de velar por la seguridad de sus hijos y sobre todo de lo que están viendo en sus aparatos tecnológicos. Así que es importante estar supervisando las conexiones que hacen sus hijos a las redes.

Es importante recordar que le Código de la Niñez y la Adolescencia, en el artículo 24 nos habla de los Derechos a la Integridad, el artículo 26 del Derecho a la Honestidad y el artículo 27 del Derecho a la Imagen; todos enfocados a la importancia de cuidar, proteger y encausar a nuestras personas menores de edad.

Es importante que como padres, tengamos en cuenta que es obligación velar por el desarrollo integral de nuestros niños y jóvenes. Por eso, debemos abrir espacio para el diálogo, teniendo siempre una actitud de escucha, dar reglas claras, tomar el control de la situación, predicar con el ejemplo y hacerles ver lo importante que son en nuestras vidas.

Nuestra misión como padres es enviarles una visión de la vida, en la cual comprendan que no se pueden adaptar las situaciones para que se ajusten a nuestra vida; pero que si pueden adaptar las actividades para que ajusten a las situaciones.

RECOMENDACIONES PARA SUS HIJOS

- ✓ No utilizar el nombre completo, ciudad, escuela, edad o imagen, de manera que puedan utilizar la información para encontrarlos cuando no estén conectados.
- ✓ Pida a sus hijos que les comuniquen si notan algo extraño en los mensajes que reciben de otras personas, si se sienten incómodos o amenazados.
- ✓ Se les debe explicar que ellos deben proteger su privacidad y reputación.
- ✓ Comentar sobre el cuidado con personas que no conocen y desean unirse a su red (explicarles que pueden ser depredadores sexuales).
- ✓ Explicarles porque no pueden reunirse personalmente con personas que hayan conocido en la red.

RECOMENDACIONES PARA LOS ADULTOS

- ✓ Hablar con sus hijos de lo que son las redes sociales.
- ✓ Decirles a sus hijos que no deben dar muchos datos personales.
- ✓ Estar informados de los beneficios y desafíos de las redes.
- ✓ Establecer reglas para los hijos, con respecto a su actuar en la red.
- ✓ Poner límites de tiempo para estar conectados.
- ✓ Crearse su propio perfil.
- ✓ Explicar qué es el acoso cibernético.

¿DÓNDE DENUNCIAR ACOSO CIBERNÉTICO?

En la fiscalía del Ministerio Público o al OIJ más cercana.

¿CÓMO PRESENTAR UNA DENUNCIA?

La puede presentar el ofendido en papel simple o ser tomada en el acto por un funcionario judicial constando de dos partes: **Primera:** debe anotar sus datos generales (nombre y apellidos, número de documento de identidad, domicilio, actividad o profesión), **Segunda:** indicar el derecho violado y relatar los hechos de manera sencilla, específicamente el lugar donde se cometió el delito y la persona o institución a la que se denuncia.



EL DEBIDO PROCESO EN LA APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

¿QUÉ ES DEL DEBIDO PROCESO?

Conjunto de garantías que gozan los estudiantes y que aseguran que los funcionarios docentes/administrativos del MEP, no lesionarán sus derechos constitucionales en la tramitación de los procedimientos administrativos del capítulo de Evaluación de Conducta del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (REA-MEP).

¿CUÁNDO DEBE REALIZARSE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA APLICACIÓN DEL REA?

Cuando un estudiante cometa una falta grave, muy grave o gravísima debidamente tipificada, que podrá ser susceptible de una acción formativa proporcional a la falta cometida.

DICHA ACCIÓN PROCEDE RESPETANDO EL DEBIDO PROCESO.



Con la denuncia o el conocimiento de los hechos por parte del docente guía o maestro a cargo junto con el orientador (a) si lo hubiese, deben investigar los hechos denunciados en un plazo no mayor a 10 días.



DEBEN comunicar por escrito al padre de familia o encargado, las faltas que se le imputan al alumno y las posibles acciones formativas que corresponden para que pueda ejercer su DERECHO DE DEFENSA Y PRESENTAR TODAS LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE OPORTUNO.



TODO DEBE ESTAR DOCUMENTADO EN UN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO ORDENADO.

NOTA: Asegúrese que toda la documentación presentada sea por escrito y lleve el sello de recibido

GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO

1

El Centro Educativo tiene el deber de informar por escrito a los padres o responsables legales del estudiante sobre la supuesta falta cometida por el estudiante y la posible acción formativa. (Plazo de 10 días hábiles para investigar los hechos). Luego de la investigación tienen 3 días hábiles más para notificar por escrito a los padres o responsables del (la) estudiante del proceso.

2

Los (as) estudiantes tienen derecho a presentar su legítima defensa.

3

Los (as) estudiantes tienen derecho de acceder al expediente administrativo.

4

Los (as) estudiantes tienen derecho a la confidencialidad.

5

Durante todo el procedimiento el / la estudiante debe ser tratado como inocente.

6

Toda intervención durante el procedimiento con los (las) estudiantes debe realizarse en presencia y con el consentimiento de sus padres o responsables legales.

7

La resolución final deberá ser fundamentada y notificada por escrito. Los (as) estudiantes tienen derecho apelar la resolución por escrito ante el o la docente y ante la dirección. (Plazo 3 días hábiles).

ESTAS GARANTÍAS DEBEN RESPETARSE EN TODO PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE CONDUCTA

DÓNDE Y CÓMO APELAR UN EXAMEN O CALIFICACIÓN

¿DÓNDE APELAR?

- 1- En primera instancia se apela ante el Docente.
- 2- En segunda instancia corresponde al Director(a) del Centro Educativo.
- 3- En tercera instancia, y según la Ley General de Administración Pública, Artículo 126°, le corresponde al Jeraarca del Ministerio.

Según Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes del MEP (Decreto N° 40862 –MEP), se establece:

Artículo 20°.-Derechos y deberes de la persona estudiante en relación con la evaluación de los aprendizajes, (inciso i): “Plantear por escrito, en forma personal o con el concurso de la persona encargada legal, y conforme con las regulaciones vigentes, las objeciones que estime pertinentes con respecto a las calificaciones que se le otorguen”.

Artículo 21°.-Derechos y deberes de la persona encargada legal de la persona estudiante en relación con la evaluación de los aprendizajes,

(inciso d): “Presentar por escrito y en primera instancia ante la persona docente directamente vinculada con la persona estudiante, las objeciones que estime pertinentes a las calificaciones otorgadas. Estas deben realizarse en un plazo no mayor a tres días hábiles siguientes a la comunicación de la calificación a la persona estudiante”.



¿CÓMO APELAR?

Etapas o pasos para Apelar:

- ✓ Las objeciones o apelaciones deben de ser presentadas en todos los casos por **ESCRITO**. Se debe fotocopiar el documento original y solicitar el correspondiente “Recibido” (fecha, hora y nombre de la persona que recibió el documento)
- ✓ Se deben escribir argumentos lógicos, necesarios y suficientes para que la apelación sea de peso y con buen fundamento. Puede ser escrito, en computadora o en forma manuscrita.

3

días

- ✓ Debe presentarse al profesor que imparte la materia, dentro de un plazo no mayor a 3 días hábiles después de la entrega de la prueba o nota.

3

días

- ✓ El estudiante o padre de familia, tiene derecho a obtener pronta respuesta de su queja o apelación. El Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes establece 3 días hábiles siguientes a la presentación de la apelación.
- ✓ Si el docente no se encuentra en la Institución o no puede recibir la apelación, ésta se puede dejar en la secretaría del centro educativo y solicitar el recibido.

5

días

- ✓ Si no se está satisfecho con la respuesta brindada a su objeción, puede elevar esta al Director (a) del Centro Educativo, quien tiene 5 días hábiles para resolver dicha apelación.
- ✓ Sobre lo resuelto por el Director (a), el padre o estudiante tiene derecho de apelar por escrito debidamente fundamentado ante el Despacho del(a) Ministro(a) de Educación Pública; que establecerá la resolución final.

Según Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley N° 7739), se establece:

Artículo 60°.-Principios educativos, El Ministerio de Educación Pública tomará las medidas necesarias para hacer efectivo el derecho de las personas menores de edad, con fundamento en los siguientes principios:

(inciso c): Respeto por el debido proceso, mediante procedimientos ágiles y efectivos para conocer las impugnaciones de los criterios de evaluación, las acciones correctivas, las sanciones disciplinarias u otra forma en la que el educando estime violentados sus derechos.



¿QUÉ ES LA LEY DE JUSTICIA PENAL JUVENIL?

Es la ley aplicable a todas las personas entre los 12 años y 18 años al momento de la comisión de un hecho tipificado como delito o contravención en el Código Penal o leyes especiales.

¿QUÉ ES UN DELITO?

Es toda **acción u omisión** establecida en la ley que provoca un daño, y que tiene establecida como consecuencia una sanción o pena.

Cuando dicha conducta no alcanza la gravedad precisa para ser calificada como delito, puede encuadrarse en las faltas o delitos menores que corresponden a las **CONTRAVENCIONES**.

¿CUÁLES SON LOS DIFERENTES TIPOS DE SANCIONES?



SOCIO-EDUCATIVAS

- ☀ Amonestación y advertencia.
- ☀ Prestación de servicios a la comunidad.
- ☀ Reparación de los daños a la víctima.

ORIENTACIÓN Y SUPERVISIÓN

- ☀ Ubicarse en un lugar de residencia determinado o cambiarse de él.
- ☀ Eliminar el trato con determinadas personas.
- ☀ Eliminar la visita a bares y discotecas o centros de diversión determinados.
- ☀ Matricularse en un centro de educación formal o en otro a criterio del Juez.

PRIVATIVAS DE LIBERTAD

- ☀ Con este tipo de sanción, la persona pierde su libertad de tránsito y es internada en un centro especializado o cárcel de personas menores de edad.

PRINCIPIOS RECTORES DE LA JUSTICIA PENAL JUVENIL

- ☀ Protección integral del menor de edad
- 🌱 Interés superior del menor
- 🌟 Respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- 🌻 Formación integral del menor
- ☀ Reinserción en su familia y la sociedad
- 🌱 Debido proceso
- 🌟 Principios de Confidencialidad



DIRECTRICES EN EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL*

- a) Enseñar los valores fundamentales y fomentar el respeto de la identidad propia y de las características culturales del niño, de los valores sociales del país en que vive el niño, de las civilizaciones diferentes de la suya y de los derechos humanos y libertades fundamentales;
- b) Fomentar y desarrollar en todo lo posible la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física de los jóvenes;
- c) Lograr que los jóvenes participen activa y eficazmente en el proceso educativo en lugar de ser meros objetos pasivos de dicho proceso;
- d) Desarrollar actividades que fomenten un sentimiento de identidad y pertenencia a la escuela y la comunidad;
- e) Alentar a los jóvenes a comprender y respetar opiniones y puntos de vista diversos, así como las diferencias culturales y de otra índole;
- f) Suministrar información y orientación en lo que se refiere a la formación profesional, las oportunidades de empleo y posibilidades de carrera;
- g) Proporcionar apoyo emocional positivo a los jóvenes y evitar el maltrato psicológico;
- h) Evitar las medidas disciplinarias severas.

* Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad). Asamblea General en su resolución 45/112, de 14 de diciembre de 1990. <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/PreventionOfJuvenileDelinquency.aspx>.

DIRECTORIO TELEFÓNICO



Contraloría de Derechos Estudiantiles:	2221-4102 2221-4104
Emergencias (Policía, Bomberos, PANI, INAMU):	9-1-1
Patronato Nacional de la Infancia:	
Para adolescentes madres y sus familiares:	800-226-2626
Para niños, niñas, y adolescentes:	1147
Defensoría de los Habitantes:	800-258-7474
O.I.J. (confidencial):	800-8000-645
Policía de Control de Drogas (confidencial):	1176
Línea de Orientación:	800-4232-800
Oficinas del Ministerio Público: (para denunciar acoso cibernético)	2295-3000

¿DÓNDE PUEDES OBTENER AYUDA PARA HACER VALER MIS DERECHOS Y DEBERES?

1



Dile a una persona de tu confianza (padre, madre o encargado)

En tu Centro Educativo (docente, guía, orientador y dirección)

2



3



Denúncialo en la Contraloría de Derechos Estudiantiles del Ministerio de Educación Pública.

**PORQUE TUS
DERECHOS VALEN:**



DENUNCIÁ!!!

¡ESTAMOS PARA AYUDARTE!

Contraloría de Derechos Estudiantiles



derechosestudiantiles@mep.go.cr